

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 8.433)

Artículo 1º.- Apruébase el contrato suscripto por la Municipalidad de Rosario y la Cooperativa Argentina de Productores Agrarios Limitada y la Cooperativa de Horticultores y Fruticultores de Rosario Limitada, que se acompaña como Anexo y que forma parte integrante de la presente Ordenanza, por el cual se prorroga el término de 25 (veinticinco) años el contrato de concesión de uso con mejoras por el inmueble que ocupa el Mercado de Productores de Rosario, ubicado en el predio comprendido entre las calles 27 de Febrero, Castellanos, San Nicolás y vías del Ferrocarril Belgrano, debiendo ejecutarse programas de obras quinquenales, aprobadas por el Municipio, por montos no inferiores a \$ 2.500.000 en cada período.

Art. 2°.- Comuniquese a la Intendencia, publiquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 6 de agosto de 2009.-

Expte. Nº 167743-I-2008 CM.-